

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OFICINA DE PARTES**
- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
 - Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
 - Informe de imputación N° 7.808 de fecha 11.09.2018 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2018.
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 16802	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		RAVERA LANZARINI BLANCA ELISA		4.220
2		WITTIG CONTRERAS RAUL ALFREDO		6.014
3		ASTUDILLO LEON MARIA		8.960
4		GONZALEZ MAHNERT GLORIA CRISTINA ROSA		7.840
5		CORREA CORREA SIXTO ADOLFO		13.060
6		FERNANDEZ DONOSO MARIA LETICIA		2.290
7		OGAZ ESPINOZA ELIANA		20.690
8		UGALDE ABAROA JAVIER JOSE		16.570
9		SCHULTZ BUSTAMANTE ANA MARIA		7.390
10		BOSCH ESCOBAR PAZ		3.370
11		BOSCH ESCOBAR PAZ		10.880
12		OLIVARES CONTRERAS MIRTHA PURISIMA		12.040
13		QUILAPE MANQUICURA LEONTINA		13.500
14		AHUMADA MORALES MARIA MARITZA		4.160
15		AHUMADA MORALES MARIA MARITZA		4.160
16		TAIT . JAMES		8.580
17		AVILES TORO PABLO ANTONIO		6.150
18		LEIVA CASTILLO FABIOLA SALOME		26.820
19		LEIVA CASTILLO FABIOLA SALOME		13.770
20		GALVEZ PALMA JAVIERA		120
21		PONCE GARCIA JOSEFA IGNACIA		20.690
			Total	211.274

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 07 NOV 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

13 NOV. 2018

3694

4645

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

